



Superintendencia
de Educación Escolar

**SE TIENE POR AUTORIZADA CONTRATACION
POR TRATO DIRECTO INFERIOR A 10 UTM
PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
INSTITUCIONALES PLACAS PATENTES QUE SE
INDICAN, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, REGIÓN
DEL BIOBÍO, Y DISPONE PAGO AL PROVEEDOR
MARIO VEJAR E HIJO LTDA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000739

Concepción, 28 AGO. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.880 Procedimiento Administrativo que rige los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el D.F.L. N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia de Educación; en el Decreto N° 208 de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra al Superintendente de Educación en calidad de Provisional y Transitorio; en las Resoluciones Ns 630 y 830, ambas del 2014, en las cuales que se delega facultades del Superintendente de Educación a Directores Regionales; en la Resolución N°142 de 30 de Junio de 2014, del Superintendente de Educación, que nombra en calidad Provisional y Transitorio al Director Regional del Biobío, en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; en la Ley N°20.713, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Presupuesto del sector Público para el 2014; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011, "*Créase la Superintendencia de Educación, en adelante "la Superintendencia", servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la Republica por intermedio del Ministerio de Educación.*

La Superintendencia constituye una institución fiscalizadora en los términos del decreto ley N° 3.551 de 1981, y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública.

El domicilio de la Superintendencia será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las Direcciones Regionales que constituya a través del decreto con fuerza de ley a que alude el artículo primero transitorio".

2.- Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.

3.- Que, la Dirección Regional del Biobío, requiere efectuar la contratación del servicio de mantención y reparación de los siguientes vehículos:

- **Vehículo Marca Hyundai, modelo Tucson GL 2.0, año 2009, Patente: BYPR-21.**

- **Vehículo Marca Hyundai, modelo Tucson GL 4x2 2.0, año 2009, Patente: BYPR-20.**
- **Vehículo Marca Hyundai, modelo Tucson GL 4x4 2.0, año 2009, Patente: BYWF-31.**

Destinado al servicio en la Región del Biobío, con el objetivo de ser utilizado por los funcionarios de la Institución en los programas de fiscalización que contempla esta Dirección Regional.

4.- Que, por otra parte, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra el proveedor ni las características de la adquisición requerida, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Párrafo I, artículo 8°, letra h de la ley 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concomitancia con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que las disposiciones precedentes indican, sobre el particular en el evento que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM. En este evento, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6.- Que, de acuerdo a cotizaciones realizadas por la Unidad de Administración de la Dirección Regional, y que son parte del sistema de compras públicas, conforme a los requerimientos legales, con fecha 25 de julio, 11 y 26 de agosto de 2014, se solicitaron tres presupuestos y cotizaciones a los siguientes proveedores por el servicio de mantención y reparación de vehículo institucional, e acá un cuadro resumen de sus datos y valores a cobrar:

Proveedores		Placas Patentes Vehículos			TOTAL
		BYPR-20	BYWF-21	BYWF-31	
Sociedad Cobal Ltda.	R.U.T. N°76.027.493-3	\$381.480	\$417.810	\$197.726	\$997.016
Bruno Fritsch S.A.	R.U.T. N° 84.807.200-1	\$347.000	\$298.000	\$96.000	\$741.000
Mario Vejar e Hijo Ltda.	RUT N° 78.393.340-3	\$248.220	\$60.350	\$60.350	\$368.920
***Todos los montos tienen IVA incluido.					

7.- Que, tras revisar y evaluar los presupuestos, cotizaciones y documentos administrativos, se ha concluido que Mario Vejar e Hijo Ltda., RUT N°78.393.340-3, es quien cumple de mejor manera con los requerimientos de esta Dirección Regional, además de ser la oferta más conveniente para los intereses de la misma.

8.- Que, la adquisición de la especie, corresponde a un monto inferior a 10 UTM y al efecto concurren los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente el servicio aludido, en conformidad a lo indicado en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

9.- Que con fecha 26 de Agosto de 2014, el Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia de Educación emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28, para la contratación de los servicios requeridos.

10.- Que, el proveedor, Mario Vejar e Hijo Ltda., RUT N°78.393.340-3,, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según Certificado de Inscripción de fecha 27 de Agosto 2014 de manera que cumple con los antecedentes legales para ser contratada.

11.- En consideración, a lo precedente, resulta menester dictar un acto administrativo que autorice el procedimiento de contratación.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, el trato o contratación directa con, para el servicio de mantención y reparación de los siguientes vehículos fiscales:

- Vehículo Marca Hyundai, modelo Tucson GL 2.0, año 2009, Patente: BYPR-21.
- Vehículo Marca Hyundai, modelo Tucson GL 4x2 2.0, año 2009, Patente: BYPR-20.
- Vehículo Marca Hyundai, modelo Tucson GL 4x4 2.0, año 2009, Patente: BYWF-31.

Todos pertenecientes a la Dirección Regional del Biobío conforme lo dispuesto en el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 8, de su Reglamento, por un monto total de \$368.920.-, IVA Incluido.

2.- PÁGUESE al proveedor Mario Vejar e Hijo Ltda., RUT N°78.393.340-3,, la suma total de \$368.920, correspondiendo por mantención de vehículos.-, IVA Incluido, previa recepción conforme de la factura y acta de recepción conforme del servicio.

3.- IMPÚTESE, el gasto que irroque la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 06 asignación 002, del presupuesto vigente para la Superintendencia de Educación, año 2014.

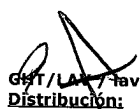
4.- DÉJASE, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, el contrato, al ser menor a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso 3º de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y REFRÉNDESE


DALTON CAMPOS SEGUIN
Director Regional (PT)
Superintendencia de Educación
Región del Biobío

Superintendencia de Educación Escolar
Dirección Regional
TOTALMENTE TRAMITADO
Región del Bio Bio


GHT/LA/1av
Distribución:

- Div. Adm. Gral 1
- SIE DR del Biobío, Of. De Partes 1
- Depto de Finanzas. 101